

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.422/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del

presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

EXPTE.	INTERESADOS	DOMICILIO	MUNICIPIO	FECHA DENUNCIA
02/VA/07	Luis Moreno Castro	C/ Centro Lagunilla, Nº 2, 1F	Andújar (Jaén)	15/07/2007

Villa del Río, a 29 de abril de 2011. El Alcalde, Fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.